

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACCIONES ACADEMICAS DE DIFUSION SOBRE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y DERECHOS DE LAS MUJERES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL IEM**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LA LICDA. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL** Y POR OTRA PARTE **LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA CEAM**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. CARLOS SANTIAGO ALONSO** EN SU CÁRACTER DE PRESIDENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “EL IEM”

I.1.- EL “IEM” TIENE COMO OBJETIVO, FORMULAR, COORDINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A AMPLIAR Y PROFUNDIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES DEL ESTADO.

I.2.- QUE EL “EL IEM” ES UN ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1°, DEL ACUERDO QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

I.3.- QUE SU REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5°, FRACCIÓN IX DEL ACUERDO QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER; ASÍ COMO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2° DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, QUE ESTABLECE QUE EL INSTITUTO TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL, FORMULAR, COORDINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A AMPLIAR Y LOGRAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE TLAXCALA; A SU VEZ EL ARTÍCULO 7°, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 3°, DEL ÚLTIMO ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER ASÍ COMO SUS ATRIBUCIONES.



COMISIÓN ESTATAL DE
ARBITRAJE MÉDICO
DE TLAXCALA



IEM
INSTITUTO ESTATAL
DE LA MUJER

[Handwritten signatures in blue ink]

I.4.- QUE LA LICENCIADA MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES, MANIFIESTA SER LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EXPEDIDO EN SU FAVOR, POR INSTRUCCIONES DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, A TRAVÉZ DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, INGENIERO LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA.

I.5.-QUE SU DOMICILIO OFICIAL, ESTÁ UBICADO EN EX FÁBRICA DE SAN MANUEL, SIN NÚMERO, BARRIO NUEVO, SAN MIGUEL CONTLA, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, TLAXCALA, C.P. 90640.

II. DE "LA CEAM"

II.1.- QUE FUE CREADA POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DOS, ESTABLECIENDOSE EN SU ARTÍCULO 1 SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO UN ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE SALUD, CON AUTONOMÍA TÉCNICA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, QUE TIENE POR OBJETO CONTRIBUIR A RESOLVER LOS CONFLICTOS SUCITADOS ENTRE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LOS USUARIOS DE LOS MISMOS.

II.2- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2 Y 6 FRACCIONES LL Y X DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE TLAXCALA, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: RECIBIR, INVESTIGAR Y ATENDER LAS INCONFORMIDADES QUE PRESENTAN LOS PACIENTES Y SUS FAMILIARES, POR LA POSIBLE IRREGULARIDAD O NEGATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO CONVENIR CON INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

II.3- QUE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTA EL DR. CARLOS SANTIAGO ALONSO SE DERIVA DEL NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO, QUE REALIZARÁ EN SU FAVOR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EN RELACION AL ARTICULO 12 FRACCION V, DEL DECRETO DE CREACIÓN RESPECTIVO. Y POR ENDE TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

II.4.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE TLAXCALA, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PRIVADA DEL PINO NÚMERO DOS COLONIA DEL VALLE DE LA COMUNIDAD DE SAN GABRIEL CUAHUTLA DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERAN TENDIENTES A GARANTIZAR LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA RELACIÓN MÉDICO PACIENTE EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

III.2.- QUE LAS PARTES SE RECONOCEN DE MANERA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.3.- QUE SE ENCUENTRAN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE ENTENDIENDO QUE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES ES LA SUPREMA LEY DE LOS CONVENIOS, SE SOMENTEN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS DE COLABORACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN SUS RESPECTIVAS ESFERAS DE COMPETENCIA, QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN MÉDICA EN LA RELACIÓN MÉDICO PACIENTE, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ENTRE LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y TUTELADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.

SEGUNDA.- “LA CEAM” POR CONDUCTO DE SU PERSONAL Y DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES BRINDARÁ APOYO A “EL IEM”, A FIN DE PROMOVER Y DIFUNDIR ENTRE LOS USUARIOS Y PRESTADORES DE LOS SERVICIOS MÉDICOS LOS DERECHOS DE LAS MUJERES CON RESPECTO A LA RELACIÓN MÉDICO PACIENTE Y ASÍ COMO POSIBLES IRREGULARIDADES DERIVADAS DEL ACTO MÉDICO.

TERCERA.- A EFECTO DE ATENDER CABALMENTE LAS INCONFORMIDADES EN LAS CUALES SE ADVIERTA QUE SE ENCUENTREN INVOLUCRADOS LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PÚBLICOS O PRIVADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, “EL IEM” SE COMPROMETE A REMITIR PARA SU ATENCIÓN A “LA CEAM”, DICHOS ASUNTOS.

CUARTA.- “LA CEAM” A SU VEZ SE COMPROMETE A INFORMAR A “EL IEM” DE LA ATENCIÓN Y AVANCE EN EL PROCEDIMIENTO INICIADO EN LAS QUEJAS QUE LE SEAN DERIVADAS, ASÍ COMO SU RESOLUCIÓN.

QUINTA.- CON EL OBJETO DE GENERAR ENTRE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA UNA ADECUADA CULTURA RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS SOCIALES , DERECHOS DE LAS MUJERES ASÍ COMO DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS Y PRESTADORES DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, SE LLEVARÁN A CABO CONJUNTAMENTE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS.

SEXTA.- A EFECTO DE DARLE SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, “LA CEAM” DESIGNA A LA DRA. ROCÍO CHÁVEZ AGUIRRE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN Y AL LICDO. EDMUNDO PÉREZ GARCÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, EN TANTO QUE “EL IEM” DESIGNA A LA LICDA. CARLOTA LOZANO SOTO, JEFA DE LA OFICINA JURÍDICA, A LA LICDA. MARÍA FERNANDA GARCÉS LOZANO, JEFA DE LA OFICINA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, Y A LA LICDA EUNICE LIZBETH ASTIGARRIBIA FERNÁNDEZ, RESPONSABLE DEL BANCO DE DATOS.

SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TERMINARÁN SUS EFECTOS EL ÚLTIMO DÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ACTUAL GOBIERNO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE SUSPENDERSE O DARSE POR TERMINADO, PREVIO AVISO DE CUALQUIERA DE LA PARTES Y DE COMÚN ACUERDO, BASTANDO PARA ELLO LA SIMPLE NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA POR ESCRITO CON DOS MESES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DEL TÉRMINO DE SU VIGENCIA.

OCTAVA.- LAS PARTES PROPORCIONARÁN RESPECTIVAMENTE AL PERSONAL QUE SE DESIGNE, MATERIAL APROPIADO CON EL OBJETO DE PROMOVER LA CULTURA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA RELACIÓN MÉDICO PACIENTE EN EL AMBITO PÚBLICO O PRIVADO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO CONTRAYENDO EL COMPROMISO DE RESOLVER EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, CUALQUIER CONTROVERSIDAD QUE SE GENERE POR SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SUSPENDERSE TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE POR CAUSAS QUE IMPIDAN SU APLICACIÓN HASTA QUE ESTAS HAYAN DESAPARECIDO.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS MISMAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

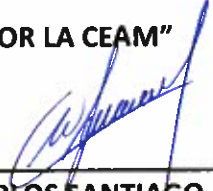
FIRMA DE LAS PARTES

POR "EL IEM"

POR LA CEAM"



LICDA. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES
DIRECTORA



DR. CARLOS SANTIAGO ALONSO
PRESIDENTE



LICDA. CARLOTA LOZANO SOYO
JEFA DE OFICINA JURÍDICA



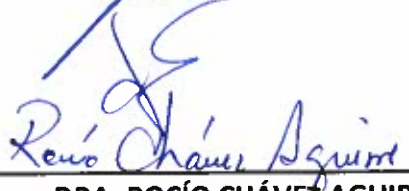
**COMISION ESTATAL DE
ARBITRAJE MEDICO
DE TLAXCALA**



LICDO. EDMUNDO PÉREZ GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO



LICDA. MARÍA FERNANDA GARCÉS LOZANO
**JEFA DE OFICINA DE VINCULACIÓN
INTERINSTITUCIONAL**



DRA. ROCÍO CHÁVEZ AGUIRRE
**JEFA DE DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN
Y CAPACITACIÓN**



LICDA. EUNICE LIZBETH ZISTECATL FERNÁNDEZ
RESPONSABLE DEL BANCO DE DATOS